



# Gobierno Regional Ica



## ORDENZA REGIONAL

Nº 0017-2010-GORE-ICA

Ica, 02 JUN. 2010



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diez, visto la propuesta de modificación del Cuadro de Asignación de Personal de la Red Ica-Palpa-Nasca, presentado por la Presidencia Regional en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud de Ica, mediante Oficio Nº 481-2010-GORE-ICA/PR y el Dictamen No. 001-2010-CSPVS/CRI.

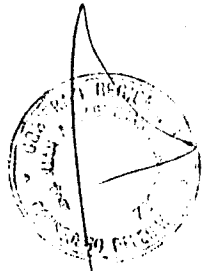
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado, y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, activas y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes y locales de desarrollo.

Que, los literales a), b), f), k) y l) del artículo 49º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece entre sus funciones del Gobierno Regional en materia de salud formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; así como coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional; organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los gobiernos locales; organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación del Personal-CAP de las Instituciones Públicas, ya sean del Gobierno Nacional, Regional o Local, normas que deben observarse en la elaboración, y su consiguiente aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, en adelante CAP;

Que, conforme al artículo 2 del D.S. Nº 043-2004-PCM, constituye una finalidad generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la Entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos, en atención a esta finalidad la Red de Salud Ica-Palpa-Nasca, inicia el trámite de la modificación del CAP, conforme así se desprende de los documentos referidos en los antecedentes del Informe Nº 031-2010-SGDS y los antecedentes



referidos en el Dictamen N° 001-2010-CSPVS/CRI, los mismos que forman parte del Expediente Administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la indicada norma legal, en que se establecen definiciones conceptuales, entre otros el "Cuadro de Asignación de Personal-CAP", entendiéndose por tal como: "...Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF..."

Que, así conforme a lo dispuesto por el artículo 11° del D.S. N° 043-2004-PCM, que contiene los criterios para la elaboración del CAP, los mismos que han sido evaluados, por razón de función, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Ica; Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud de Ica; Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional; y la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico del Gobierno Regional, conforme así se desprende de los documentos citados del numeral 1.1 al 1.7 de los antecedentes del Dictamen N° 001-2010-CSPVS/CRI, los que forman parte del expediente administrativo. Resultando por consiguiente justificada su aprobación, la que fuera sustentada durante la Sesión Extraordinaria;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales durante la Sesión Extraordinaria, el Consejo Regional aprobó con el quórum de ley, dictar la presente Ordenanza Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

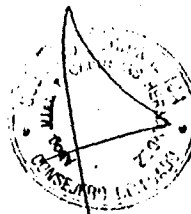
Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del veintiocho de mayo del dos mil diez, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;

**Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Red de Salud de Ica-Palpa-Nazca, que consta de 486 (cuatrocientos ochenta y seis) cargos, distribuidos en 427 (cuatrocientos veintisiete) ocupados y 59 (cincuenta y nueve) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disposición derogatoria y modificatoria:** Quedan derogadas y modificadas, en su caso, todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Salud y la Red de Salud Ica-Palpa-Nasca, para que implementen la presente Ordenanza Regional.





# Gobierno Regional Ica



**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR** la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

**ABOG. JUAN FRANCISCO CABREJAS HERNÁNDEZ**  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
CONSEJO REGIONAL DE ICA  
*[Signature]*  
Abog. JUAN F. CABREJAS HERNÁNDEZ  
Consejero Delegado

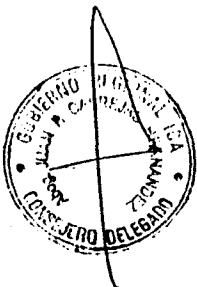
**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

**ROMULO TRIVEÑO PINTO**  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
*[Signature]*  
D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA

Ica, 02 de Junio del 2010  
Of. Circular N°

Señor: **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ORDENANZA REGIONAL**

N° 0017-2010 de fecha 02-06-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

*[Signature]*  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)

